AÑO XV. Teruel 28 de Marzo de 1870. Núm. 12.

LA CONCORDIA

PERIODICO DE PRIMERA ENSENANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES número 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.--Precios: 18 reales por un trimestre: 30 reales por un año.

SECCION DOCTRINAL.

—

Muchos ayes al cielo llegan.

Continuamos recibiendo cartas de nuestros comprofesores, que nos llegan al alma.

Pasan meses y meses sin que los de muchos pueblos vean posibilidad de que se les pague su miserable sueldo.

Algunos ayuntamientos han podido despues de la Revolucion atender con mas ó menos trabajo á las necesidades de la enseñanza, y, aunque con algun atraso, han ido pagando poco á poco á los Maestros con los recursos que les quedaron dentro del presupuesto; pero desgraciadamente, con la detencion de los fondos correspondientes á los recargos municipales que figuraban en las contribuciones directas, el mal se ha hecho general, y, estamos seguros, ningun pueblo podrá pagar el actual semestre, apesar de cuantas disposiciones dicte el Gobierno para que se paguen con puntualidad las obligaciones de la Primera enseñanza.

No hay poder en los hombres para vencer un imposible.

Es, por tanto, una locura pretender que los pueblos satisfagan á los Maestros las consignaciones del personal y material de escuelas, cuando carecen de medios para satisfacerlas, y cuando además se les han retirado los pocos fondos, y acaso los únicos, con que la mayor parte contarían para cubrir esta obligacion de su presupuesto.

Mejor procedería el Gobierno procurando facilitar á los Ayuntamientos los recursos que necesitan para sostener la enseñanza, que obligando á los Maestros á gastar todos los meses unos cuantos sellos de franqueo (sin provecho alguno) para remitir á la Autoridad provincial los estados cuajados de deudas, que hacen exclamar á quien los ve: «¡cómo viven los pobres Maestros!»

En vista de la situacion angustiosa de los pueblos, que no pueden pagar, y de los Maestros, que por consiguiente, no pueden recibir, nos ratificamos mas y mas en nuestra constante opinion de que es preciso y urgente separar la Instruccion primaria de los presupuestos municipales, llevandola á los provinciales.

Declárese la Primera enseñanza obligacion provincial, como lo es la Segunda, como lo es la beneficencia, como es el ramo de caminos vecinales, como son otras muchas atenciones de interes general y de particular para los pueblos; consígnese en el presupuesto de cada provincia la cantidad que sea necesaria para el sostenimiento de las escuelas que deban existir en cada pueblo, de la manera que se consignan en los presupuestos del Estado las necesarias para

sostener los párrocos, coadjutores y demas personal de las Iglesias locales; y entonces, como las provincias tienen mas medios que los pueblos para arbitrar recursos, estarán las escuelas mejor servidas, porque podran estas mejor pagadas. Véase, sino, cómo las obligaciones del presupuesto provincial quedan satisfechas con regularidad, mientras que las de los presupuestos municipales sufren atrasos que asustan.

Este ha sido el deseo constante que nos ha inspirado multitud de artículos y sueltos en los quince años que llevamos dedicados á defender los intereses del Profesorado, y con ellos los de la enseñanza primaria.

En años anteriores, cuando los pueblos tenían recursos propios, cuando la contribucion de consumos y los recargos en las contribuciones directas les facilitaban medios para obtener fondos, pedíamos ya la centralizacion en la forma indicada, no tanto por obtener la regularidad necesaria en los pagos, cuanto por dar al Profesorado mas independencia y mas consideracion de la que tenía. Hoy que los pueblos se ven privados de aquellos recursos, y por consiguiente, que la situacion de los Maestros es mas difícil, insistimos con mayor vigor, é insistirémos sin cesar, en la conveniencia de que la provincia y no el municipio sea quien administre los fondos con que haya de sostenerse la enseñanza oficial.

Ó se anula esta y se mata para no resucitar jamás. Tal es la suerte final que le espera con la organizacion que hoy tiene, respecto á los medios de su sostenimiento.

Ojalá nos equivoquemos.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Por órdenes de la Direccion general de Instruccion pública de 20, 25, 26, 27, 29 y 30 de Noviembre, se destinan colecciones de libros para que sirvan de base á las Bibliotecas populares á las Escuelas que á continuacion se expresan:

Escuela de Cervera, dirigida por D. Francisco de Asís Condomines, por el estado de la misma y los esfuerzos de su digno Profesor.

Escuela de Berja, dirigida por D. Enrique Lopez, por id. id.

Escuela de Rivadeo, dirigida por D. Antonio María Gayol por id. id.

Escuela de Loja, dirigida por D. Juan Lorite, por id. id.

Escuela de Andújar, dirigida por D. Joaquin José Ruiz Rivera, por id. id.

Escuela de Figueras, dirigida por D. Miguel Sadera, por id. id.

Por órdenes de la Direccion general de Instruccion pública de 30 de Noviembre, 1.°, 2, 3, 5 y 6 de Diciembre se destinan colecciones de libros para que sirvan de base á las Bibliotecas populares á las Escuelas que á continuacion se expresan:

Escuela de Pastrana, por D. Pedro Perez Monton, por su estado y los esfuerzos de su digno Director.

Escuela de Vigo, por D. José Real, por id. id.

Escuela de Bejar, por D. Gregorio Laso de la Vega, por id. id.

Escuela de Horcajo de las Torres, por D. Cándido Hernandez, por id. id.

Escuela de Vinaroz, por D. José Fövner, por id. id.

Escuela de Medina del campo, por D. Facundo Gomez Gozalo, por id. id.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Por órdenes de 19, 20, 21, 23, 25, 26 y 27 de Noviembre, se dan gracias en nombre de la Nacion por los libros ofrecidos para las Bibliotecas populares á los individuos que á continuacion se expresan, con indicacion de los libros.

D. José Villaamil y Castro, por seis ejemplares de «Rudimentos de Arqueología sagrada.»

D. Ramon Torres Muñoz de Luna, por ciento cincuenta de «Estudios sobre las uvas, sus productos y vinificacion,» y ciento cincuenta de «Instruccion popular para el azufrado de las vides.»

D. Cristóbal de la Huerta, por veinticinco del «Encauzamiento de los rios.»

D. Evaristo Antonio Mosquera, por el «Abaco aritmético.»

La Academia de Ciencias morales y políticas, por veinticinco de cada una de las obras siguientes: «Sucesion hereditaria; La Filantropia, La Beneficencia y la Caridad; Reseña histórica y teórica de la Beneficencia; Reseña histórica de la Beneficencia española; Intereses legítimos y permanentes que en Africa tiene España; La liga aduanera ibérica; Fomento de la poblacion rural de España; Del celibato eclesiástico; Reforma de las leyes de inquilinato; La Beneficencia en Inglaterra y en España; Resúmen de Actas de 1862 y 1866.»

La Academia de S. Fernando, por doce de cada una de las obras; «Principios de Matemáticas, Adi-

ciones á la Geometría de Bails; Diccionario de Arquitectura civil; Aritmética y Geometría de dibujantes; Diccionario histórico de los Profesores de Bellas Artes; Discursos practicables del novilísimo arte de la Pintura; Memorias para la historia de la Academia, Memoria sobre morteros y argamasas.»

La Academia de la Historia, por veinticinco de cada una de las siguientes: «Memorias de las Reinas Católicas; Historia del Cid Campeador; Historia de la ciudad y corte de Leon, de su Iglesia y monasterios; Sumario de las antigüedades romanas; Diccionario geográfico histórico de la Rioja y de algunos pueblos de la provincia de Búrgos; Disertacion sobre la historia de la náutica; Elogio histórico de D. Antonio Escaño; Historia del combate naval de Lepanto; Exámen historico-critico del influjo que tuvo en el comercio, industria y poblacion de España su dominacion en América; Juicio crítico del feudalismo en España; Condicion social de los moriscos de España; Memoria sobre el Compromiso de Caspe; Munda Pompeyana; Juicio crítico y significacion política de D. Alvaro de Luna; Estado social y político de los Mudejares de Castilla; Historia crítica de los falsos cronicones; Catálogo de fueros y cartas-pueblas de España; Catálogo de las Córtes de los antiguos reinos de España; Coleccion de discursos de recepcion de los señores Académicos, 1852; 7 Diccionario de voces geográficas; Catálogo de los nombres de pesas y medidas españolas.

D. Luis Codina, por veinte ejemplares de cada una de las obras siguientes: «Cartas á Floro, Aritmética y sistema métrico,» veintidos del «Compendio de Historia sagrada.»

D. Antonio Pirala, por doce ejemplares de cada una de las siguientes: «Nuevo silabario, Libro de oro de las niñas, Nociones de historia sagrada.

D. Matías Bosch, por veinticinco de los «Rudimentos de Geografía» y diez del «Libro de lectura»

D. Jaime Porcar, por veinticinco de la «Moral práctica.»

D. Manuel Meseguer y Gonell, por doce ejemplares de «Gramática castellana.»

D. Miguel Galiana, por veinticinco del «Prontuario teórico musical.»

D. Fransisco Giner de los Rios, por veintidos ejemplares de «Estudios literarios,» y seis de la «Lógica.»

Sres. D. Francisco de A. Condomines y D. José Sol é hijo, por veinticinco ejemplares de cada una de las obras siguientes: «Lecciones de Geografía universal, Compendio de urbanidad, Sistema métrico decimal,» de las que es autor el primero.

D. Alejandro Sanchez, por diez ejemplares de cada una de las obras: «Lecciones de Historia sagrada, Manual cristiano de la juventud.»

D. Lorenzo Gomez Quintero, por cincuenta ejemplares de cada una de las obras siguientes: «La escritura y la imprenta desde sus primitivos tiempos, Pasado, presente y porvenir de la instruccion primaria de Galicia.»

D. Leon Castro y Espejo, por diez ejemplares de «Zootecnia aplicada á la economia rural y doméstica.»

D. Jorge Perez Texero, por treinta ejemplares de la «Descripcion de los baños de Archena.»

Por órdenes de 30 de Noviembre, 1.°, 2, 3, 4 y 6 de Diciembre, se dan las gracias en nombre de Nacion por los libros ofrecidos para las Bibliotecas populares á los individuos que á continuacion se expresan, con indicacion de los libros.

D. Juan Antonio Lloret, por treinta ejemplares del «Compemdio de Aritmética.»

D. Vicente Vignan, veinte de «Estudios sobre el lemosin provenzal.»

D. Pedro Vignan y D. Gumersindo Laverde, por seis de «Las dos Asturias.»

D. Juan Morcillo, por doce de la «Novísima ilustracion del Derecho español.

D. Francisco Romero, por cincuenta de la «Exposicion del sistema métrico decimal.»

D. Amós de Escalante, por doscientos «Del Ebro al Tiber.»

D. Pablo Fesed, por veinte de Lecciones populares de Historia de España.»

D. Aniceto Terron, por doce de cada una de las obras siguientes: «Observacion del Concordato, Cuestion de los dias festivos de España, Arreglo del Clero parroquial de la Iglesia española.»

D. Francisco Ruiz Morote, por veinte «Colecciones de Carteles de lectura» y veinte ejemplares de las dos siguientes: «Silabario, Epítome de la Grámatica castellana, Ortografía popular, Elementos de Geografía, Cuadernos de Aritmética.»

D. Vicente Pardo, por cincuenta ejemplares del «Compendio completo y práctico del Derecho de Hipotecas.

D. Juan de la Puerta Canseco, por doce ejemplares del la «Descripcion geográfica de las islas Canarias,» doce del «Compendio de la Historia de las islas Canarias,» primera parte, veinticinco de cada una de las obras, «Nuevo sistema legal de medidas, pesas y monedas; Ejercicios de lectura,» y dos de «El Instructor.»

D. Rafael Tapia Bindy, por cincuenta ejemplares del «Tratado de Aritmética para niños.»

D. Joaquin Muslera y Argüelles, por seis ejemplares de su «Tratado teórico-práctico de Caligrafía de adorno.»

D. Vicente Lobo, por diez ejemplares de «Lecciones de economía política.

PROPIETARIO, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de LA CONCORDIA, á cargo de J. Castillo.

Calle de San Andrés número 29.